



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL
TÉCNICO COMERCIAL PUENTE QUETAME**

MUNICIPIO DE QUETAME

Actualización de Reconocimiento Oficial Resolución N° 7175 del 29 de septiembre de 2016. Reconocimiento Oficial según Resolución N° 001656 de 25 de Noviembre de 1998. Resoluciones de Integración N° 003325 de Septiembre 30 de 2002, 004570 de Diciembre 29 de 2005, 011751 de Diciembre 28 de 2007 y 005660 de Agosto 22 de 2008, que autorizan para la prestación del servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media Técnica con Especialidad en Gestión Empresarial, y su programa Procesador de Datos

Contables, Educación Formal para Adultos Opción SAT

Institución OFICIAL Calendario (A) Jornadas ÚNICA, MAÑANA y (Fin de semana Opción SAT)

NIT 832004789-9 DANE 225594000830 Códigos ICFES Jornadas Única 681817 Mañana-081281 Findesemana-188698

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES - No. 01 DE 2026,
CELEBRADO ENTRE EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
DEPARTAMENTAL TECNICO COMERCIAL PUENTE QUETAME - NIT. 832004789-9
YENNY MILENA CORTES RIVERA C.C 53.002.411**

Entre los suscritos a saber, Licenciado **WALTHER MAURICIO SANCHEZ GARCIA**, mayor de edad, identificado con número de cedula número 80.051.949 de Bogotá; obrando en nombre y representación Legal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TECNICO COMERCIAL PUENTE QUETAME DEL MUNICIPIO DE QUETAME -CUND CON NIT. 832004789-9**, en su calidad de Rector, nombrado mediante Resolución o No. 007055 de 20 de septiembre de 2023, en uso de sus atribuciones legales, en especial de conferidas en el artículo 6 por la Ley 715 de 2001; decreto nacional N° 1075 DE 2015; artículo 228 del decreto Ordenanza N° 510 de 2022; y decreto departamental 530 de 2021. en su artículo 13ª y Decreto Reglamentario No. 4791 de diciembre 19 de 2008, artículo 3ª y su parágrafo, quien adelante se denominará **CONTRATANTE** por una parte y por la otra parte la Contadora Pública **YENNY MILENA CORTES RIVERA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 53.002.411 de Bogotá., y Tarjeta Profesional No 195971-T, de contador público titulado, expedida por la Junta Central de Contadores, para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales previas las siguientes consideraciones: a) Que la Resolución No. 003400 de 23-04-2013 Emanada por la Secretaria de Educación De Cundinamarca; establece el proceso operativo de preparación y elaboración de la Contabilidad de los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos municipios no certificados del Departamento de Cundinamarca. –b) De conformidad con artículo 16 del Decreto 4791 de 2008, los Fondos de servicios Educativos deben llevar contabilidad de acuerdo con las Normas vigentes expedidas por el Contador General de la Nación, en el Numeral 07 del artículo 6, y se establece que es responsabilidad de los Rectores, suscribir junto con el contador los estados contables y la información financiera requerida. c) Que de conformidad con el Decreto 4791 de 2008, el artículo 11. Utilización de los Recursos; en el numeral 11. Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados por una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. d) Que la **IED TECNICO COMERCIAL PUENTE QUETAME DEL MUNICIPIO DE PUENTE QUETAME -CUND.**, se ajusta a lo indicado en el Decreto No. 4791 de 2008, específicamente el artículo 17, teniendo en cuenta que el valor contratado no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes y se ciñe a los procedimientos establecidos por el Consejo Directivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001 –e) Que el presente contrato se celebra en ejercicio de la facultad conferida por las normas citadas y por la idoneidad de la contratista a saber :Se trata de la



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL
TÉCNICO COMERCIAL PUENTE QUETAME**

MUNICIPIO DE QUETAME

Actualización de Reconocimiento Oficial Resolución N° 7175 del 29 de septiembre de 2016. Reconocimiento Oficial según Resolución N° 001656 de 25 de Noviembre de 1998. Resoluciones de Integración N° 003325 de Septiembre 30 de 2002, 004570 de Diciembre 29 de 2005, 011751 de Diciembre 28 de 2007 y 005660 de Agosto 22 de 2008, que autorizan para la prestación del servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media Técnica con Especialidad en Gestión Empresarial, y su programa Procesador de Datos

Contables, Educación Formal para Adultos Opción SAT

Institución OFICIAL Calendario (A) Jornadas ÚNICA, MAÑANA y (Fin de semana Opción SAT)

NIT 832004789-9 DANE 225594000830 Códigos ICFES Jornadas Única 681817 Mañana-081281 Findesemana-188698

Contadora Pública **YENNY MILENA CORTES RIVERA**, con tarjeta Profesional No 195971-T expedida por la Junta Central de Contadores, con una amplia experiencia en la parte contable de los establecimientos educativos en los últimos quince años. La experiencia relacionada letras atrás hace justificable la idoneidad de la profesional de la contaduría para el desarrollo del objeto del contrato. –f) Que se dejó constancia en los estudios previos que no existe en el personal de Planta, Profesional calificado para adelantar estos procesos siendo necesaria su contratación temporal. En consecuencia, el presente Contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA -OBJETO: El CONTRATISTA, Se compromete con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TECNICO COMERCIAL PUENTE QUETAME DE QUETAME - CUND, a prestar los Servicios Profesionales como contador público para efectuar la revisión, compilación, consolidación, validación y Reporte de la información financiera, económica y social a los diferentes entes que lo requieran en los periodos previstos. CLAUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: El CONTRATISTA: Para el cumplimiento del objeto del contrato deberá ejecutar las siguientes actividades: a) Orientar al ordenador del gasto y secretaria ejecutiva en el área financiera y los lineamientos normativos que deben aplicar en la preparación, elaboración y entrega de la información contable pública para consolidar los informes que se enviará a los diferentes organismos que lo requieran. b) Recibir, revisar y procesar la información financiera, económica y social suministrada por la Unidad Administrativa y financiera de la IED PUENTE QUETAME DE PUENTE QUETAME- CUND. A fin de dar cumplimiento a los informes establecidos en la Resolución 003400 del 23 de abril del 2013, (que hace parte integral de este contrato); en su Artículo Primero, Artículo Segundo y Tercero aquí citados, así como Retenciones en la Fuente, Rete IVA, información Exógenas y los demás informes contables que se requieran por los diferentes Entes de Control. Parágrafo Primero: Es prioritario que disponga del Software contable en el registro de las transacciones financieras a fin de emitir los estados contables de la IED TECNICO COMERCIAL PUENTE QUETAME DE QUETAME - CUND. c) Apoyar a la División Administrativa y Financiera de la IED TECNICO COMERCIAL PUENTE QUETAME DE QUETAME, en la preparación de documentos inherentes a la información contable pública que se deban presentar y aplicar, acompañamiento en contratación y publicación de los contratos de la IED en la plataforma Secop II, d) Actualizar y preparar los formularios y demás matrices que se requiera para la presentación de la Información Financiera como son: 1. Estados Financieros Básicos: Balance General, Estado de actividad Financiera, Económica, social ambiental; estado de cambios en el Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo: con la periodicidad que exija la normatividad vigente 2. Notas a los Estados Contables: Estas son de carácter general y de carácter específico, se elaborarán con periodicidad anual. 3. Formato CGN2005_001 Saldos movimientos, presentando el código, detalle, saldo inicial, débito, crédito, saldo final, no corriente con periodicidad que exija la normatividad vigente 4. Formato CGN2005_002 Saldos de Operaciones Recíprocas, determinando el código contable, el nombre de la cuenta contable, el código nombre de la entidad recíproca el valor corriente o no corriente con periodicidad que exija la normatividad vigente 5. Certificación de que los estados contables fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad y que la contabilidad se elaboró de acuerdo con el régimen de contabilidad pública y que revela en forma fidedigna la situación financiera, económica,**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL
TÉCNICO COMERCIAL PUENTE QUETAME**

MUNICIPIO DE QUETAME

Actualización de Reconocimiento Oficial Resolución N° 7175 del 29 de septiembre de 2016. Reconocimiento Oficial según Resolución N° 001656 de 25 de Noviembre de 1998. Resoluciones de Integración N° 003325 de Septiembre 30 de 2002, 004570 de Diciembre 29 de 2005, 011751 de Diciembre 28 de 2007 y 005660 de Agosto 22 de 2008, que autorizan para la prestación del servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media Técnica con Especialidad en Gestión Empresarial, y su programa Procesador de Datos

Contables, Educación Formal para Adultos Opción SAT

Institución OFICIAL Calendario (A) Jornadas ÚNICA, MAÑANA y (Fin de semana Opción SAT)

NIT 832004789-9 DANE 225594000830 Códigos ICFES Jornadas Única 681817 Mañana-081281 Finde semana-188698

social y ambiental. **6.** Balance de Prueba mensual. **7.** Entregar impresos o digitales los libros auxiliares y los libros principales de la **IED TÉCNICO COMERCIAL PUENTE QUETAME DE QUETAME.**

8. Notas de carácter general y notas de carácter específico. d) Apoyar a la División administrativa y financiera de la **IED TECNICO COMERCIAL QUETAME**, en las indagaciones preliminares dentro de la competencia del manejo de los recursos financieros de los FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, de la Institución y en el desarrollo de las mismas indagaciones cuando así se requiera responder especialmente a los organismos de control. -e) Implementar los cambios que se susciten por parte de la Contaduría General de la Nación. **CLAUSULA TERCERA -OBLIGACIONES DEL**

CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, en ejecución del contrato, asume las siguientes obligaciones:

1. Ejecutará el contrato suscrito bajo su exclusiva responsabilidad y autonomía, sin subordinación laboral y sin cumplimiento de horario; 2. Acreditar que se encuentra vinculado y al día en el pago de la seguridad social integral, de acuerdo con las normas que rigen la materia, esto en pensión, riesgos laborales y salud. 3. Cumplir las obligaciones establecidas en el alcance del objetivo del contrato de prestación de servicios profesionales como contadora, 4. Velar por el correcto uso y manejo de los bienes, elementos o información, que la **IED PUENTE QUETAME** le entregue para la ejecución del objeto contractual. 5. Realizar las labores de conformidad con las normas técnicas contables que rigen la materia. 6. Cumplir con el derecho a la reserva de la información suministrada por la **IED TECNICO COMERCIAL PUENTE QUETAME** 7. Emplear el software de su propiedad debidamente licenciado para registrar la información financiera de la **IED TECNICO COMERCIAL PUENTE QUETAME** 8. Presentar informe mensual de actividades realizadas con **Vo. Bo.** Del Supervisor del contrato

CLAUSULA CUARTA -OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: La **IED TECNICO COMERCIAL PUENTE QUETAME DE PUENTE QUETAME**, se compromete a: 1).

Suministrar la información necesaria de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto contratado. 2). Al pago oportuno de los servicios profesionales prestados, 3). Exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratista, 4). Ejercer la supervisión del contrato. **CLAUSULA QUINTA:**

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es por la suma de: **\$4.800.000,00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS)**, **CLAUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO:** LA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TECNICO COMERCIAL PUENTE QUETAME DE QUETAME, se obliga para con EL CONTRATISTA a cancelar el valor establecido en la

Cláusula Quinta en tres contados a saber: -Un primer contado por el valor **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$2.400.000,00)** por el periodo comprendido entre el 1° de Enero al 30 de Junio de 2026, Previo presentación y recibido a satisfacción de los informes y registros impresos requeridos durante el primer semestre de la vigencia 2026. -Un segundo Contado por el valor

UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000,00), por el periodo comprendido entre el 1° de Julio al 30 de Septiembre del año en curso Previo recibo a satisfacción de los informes y registros impresos requeridos durante el 3er trimestre contable de la vigencia -Un tercer y último contado por el valor

UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000,00), Por periodo comprendido entre el 1° de Octubre al 31 de Diciembre del año en curso Previo recibo a satisfacción de los informes,

registros e impresión de libros contables requeridos a cierre de la vigencia contable 2026. Pagos que



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL
TÉCNICO COMERCIAL PUENTE QUETAME

MUNICIPIO DE QUETAME

Actualización de Reconocimiento Oficial Resolución N° 7175 del 29 de septiembre de 2016. Reconocimiento Oficial según Resolución N° 001656 de 25 de Noviembre de 1998. Resoluciones de Integración N° 003325 de Septiembre 30 de 2002, 004570 de Diciembre 29 de 2005, 011751 de Diciembre 28 de 2007 y 005660 de Agosto 22 de 2008, que autorizan para la prestación del servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media Técnica con Especialidad en Gestión Empresarial, y su programa Procesador de Datos

Contables, Educación Formal para Adultos Opción SAT

Institución OFICIAL Calendario (A) Jornadas ÚNICA, MAÑANA y (Fin de semana Opción SAT)

NIT 832004789-9 DANE 225594000830 Códigos ICFES Jornadas Única 681817 Mañana-081281 Findesemana-188698

serán cancelados la entrega de los productos y servicios contratados, certificados por el supervisor del contrato al cumplir con el registro y elaboración de la contabilidad y entrega de los formatos con la información financiera correspondiente a cada uno de los meses señalados en el objeto contractual, a entera satisfacción y con la presentación de la Factura, fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, fotocopia del Rut, fotocopia del certificado de Antecedentes disciplinarios de la procuraduría, fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios de la junta central de contadores e informe de actividades con Vo. Bo. Del supervisor, pagos de seguridad social y ARL **CLAUSULA SEPTIMA- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución se contará a partir de la firma del acta de Iniciación y su plazo será de 6 meses. **CLAUSULA OCTAVA - IMPUTACION PRESUPUESTAL:** EL CONTRATANTE pagara al CONTRATISTA, el presente contrato con cargo a la siguiente imputación Presupuestal 2.1.2.02.02.008 *Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (RECURSOS DE CAPITAL)* CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.04 del 22 de JUNIO del 2026. **CLAUSULA NOVENA - SUPERVISIÓN:** EL Rector de la **IED TECNICO COMERCIAL PUENTE QUETAME DE QUETAME**, ejercerá el control y vigilancia de la Ejecución de la Orden de Prestación de Servicios, y podrá igualmente formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con el Contratista. **CLAUSULA DECIMA: INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES:** Al presente contrato le son aplicables los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, consagrados en los artículos 15 al 17 de la ley 80 de 1993, y se podrá dar por terminado unilateralmente por incumplimiento del contratista o por lo que señale la ley 80 de 1993 o cuando la Institución considere la ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista indemnizará a la Institución en 10% del valor del contrato, la cual será exigible descontando de los saldos a favor del contratista, la cual se hará efectiva conforme al procedimiento establecido el código contencioso Administrativo. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y REQUISITOS LEGALES:** El presente contrato requiere para el perfeccionamiento, la firma de las partes. Para su ejecución requiere del correspondiente registro presupuestal y la entrega de los documentos del contratista, a saber: 1. Formato Único de Hoja de Vida (Artículo 1 Ley 190 de 1995), 2. Formulario de Declaración juramentada de Bienes y Rentas (Artículo 1 Ley 190 de 1995), 3. Antecedentes Judiciales, no superior a tres meses a la firma del contrato, expedido por la Policía Nacional (Decreto Ley 019 de 2012), 4. Antecedentes Disciplinarios, no superior a tres meses a la firma del contrato, expedidos por la Procuraduría General (Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 190 de 1995), 5. Certificación expedida por la Contraloría General, no superior a tres meses a la firma del contrato, acerca de responsables fiscales (Ley 610 de 2000 y Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 190 de 1995), 6. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. 7. Fotocopia de la tarjeta profesional, 8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores, 9. Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT- (Ley 863 de 2003), 10. Afiliación a la E.P.S y al Sistema de Pensiones (Artículo 15 y 271 de la Ley 100 de 1993, Artículo 3 Ley 797 de 2003, Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, Artículo 1 del Decreto 510 de 2003).



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL
TÉCNICO COMERCIAL PUENTE QUETAME**

MUNICIPIO DE QUETAME

Actualización de Reconocimiento Oficial Resolución N° 7175 del 29 de septiembre de 2016. Reconocimiento Oficial según Resolución N° 001656 de 25 de Noviembre de 1998. Resoluciones de Integración N° 003325 de Septiembre 30 de 2002, 004570 de Diciembre 29 de 2005, 011751 de Diciembre 28 de 2007 y 005660 de Agosto 22 de 2008, que autorizan para la prestación del servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media Técnica con Especialidad en Gestión Empresarial, y su programa Procesador de Datos

Contables, Educación Formal para Adultos Opción SAT

Institución OFICIAL Calendario (A) Jornadas ÚNICA, MAÑANA y (Fin de semana Opción SAT)

NIT 832004789-9 DANE 225594000830 Códigos ICFES Jornadas Única 681817 Mañana-081281 Finde semana-188698

CLAUSULA DECIMA TERCERA - RESPONSABILIDAD Y AUTONOMIA: El presente contrato se ejecuta bajo la exclusiva responsabilidad del contratista, será intransferible y gozará de autonomía en la ejecución del mismo y en consecuencia, no está sujeto a subordinación laboral ni al cumplimiento de horario, ni al pago de salario. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - REGIMEN LEGAL DEL CONTRATO:** El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en el Decreto N° 4791 de 2008, específicamente el artículo 17, teniendo en cuenta que el valor contratado no supera los 20 salarios mínimos legales Mensuales vigentes. **CLAUSULA DECIMA QUINTA – INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES Y CONTROVERSIAS:** El contratista afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Ley 1150 y sus Decretos reglamentarios. El presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntad y la suscripción del mismo. Las diferencias y conflictos que surjan en el desarrollo del objeto del contrato se solucionarán con la conciliación. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - CESION:** El contratista no podrá ceder todo o parte las obligaciones que le impone a los derechos que le confiere el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de la Institución. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA - DOMICILIO:** Para efectos de este contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de **QUETAME Cundinamarca**. Para constancia se firma el presente contrato en el municipio de Quetame

Cundinamarca a los 25 día del mes de junio del 2026.

Walther Mauricio Sánchez

EL CONTRATANTE: Lic. WALTHER MAURICIO SANCHEZ GARCIA
C. C 80.051.949 DE BOGOTA
RECTOR-ORDENADOR DEL GASTO

Yenny Milena Cortes Rivera

EL CONTRATISTA:
YENNY MILENA CORTES RIVERA
CONTADORA PÚBLICA
C.C No 53.002.411 de Bogotá